



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2019-01599 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el apoderado judicial del extremo actor, en relación con la radicación del oficio No 4058 del 4 de septiembre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (No 1-2 exp digital).

Así mismo, la respuesta allegada por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, respecto de la puesta a disposición de los remanentes decretados en pretérita oportunidad (No 7 exp digital), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 034 de hoy
10 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 6
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 de abril de 2022
OFICIO No. 0768/2022

Señores
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.**
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 110014003010-2018-00211-00
DEMANDANTE: MARIO ALBEIRO CUARTAS C.C. No.
79.409.317.
DEMANDADO: RICARDO JOSÉ SIERRA SACRISTÁN C.C. No.
1.030.550.128 Y NIDIA MARGOTH SACRISTÁN CAMACHO
C.C. No. 41.670.590.

En cumplimiento al auto calendarado el **28 de septiembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el embargo ordenado y en consecuencia la puesta a disposición de los remanentes ante su despacho tomando en cuenta el oficio 4064 del 4 de septiembre de 2019.

Se remite adjunto los oficios No.0769 y 770 mediante la cual se ordena el levantamiento del embargo.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Atentamente,


DERLY MAREE PRADA CHELITO
SECRETARIA

Firmado Por:

EE